



Estatutos Sociedad Científica de Estudiantes de Odontología, Universidad Finís Terrae

Capítulo 1: Fines y objetivos

Artículo 1: De los fines

- a. Se constituye una organización de estudiantes llamada Sociedad Científica de Estudiantes de Odontología de la Universidad Finís Terrae, la que será reconocida por la sigla SOCEO FINIS.
- b. Es una organización pro-científica, autónoma, democrática, integrada por alumnos de pregrado, con una directiva que la maneja y representa, destinada a incentivar y desarrollar la investigación, creación artística y publicación científica.
- c. La misión de esta sociedad es reunir a los alumnos de pregrado, interesados en la investigación del área odontológica, otorgándoles las herramientas necesarias para el desarrollo de la investigación, y de esta manera fomentar la odontología basada en la evidencia.

Artículo 2: De los objetivos

- a. El objetivo general corresponde a entregar las herramientas y promover la investigación, creación artística y publicación de artículos científicos por parte de los estudiantes de odontología de la Universidad Finís Terrae.
- b. Son objetivos específicos:
 - a. Fomentar la investigación tanto en ciencias básicas, ciencias preclínicas y ciencias clínicas.
 - b. Representar, respaldar, guiar y apoyar a los alumnos que deseen presentar trabajos tanto en la universidad, congresos, jornadas, revistas, etc.
 - c. Guiar y apoyar a los alumnos que deseen comenzar a investigar y entregarle las herramientas necesarias para que puedan desarrollar sus ideas de forma correcta y efectiva.
 - d. Crear redes de apoyo con organismos similares, diferentes escuelas,



- institutos, sociedades tanto a nivel nacional como internacional.
- e. Desarrollar potenciales de los alumnos en el área científica y de creación artística a favor de los intereses de la comunidad odontológica y general.
 - f. Crear apoyo académico y económico necesario para el desarrollo de proyectos, donde los autores sean miembros de SOCEO FINIS.
 - g. Incentivar a docentes a que voluntariamente sirvan de guías y tutores para los proyectos presentados por miembros de la sociedad, ya sea para la corrección de estos o para proporcionar sus conocimientos de ciertas áreas.
 - h. Informar de manera efectiva a todos los estudiantes de odontología sobre los congresos, jornadas científicas, simposios y toda actividad relacionada con el área de la investigación. Además de incentivar a participar activamente de estos.



Capítulo 2: Miembros

Artículo 3: Serán reconocidas las siguientes categorías de miembros de SOCEO FINIS:

- **Miembro postulante: Será todo aquel alumno que:**
 - a. Esté regular en la carrera de odontología.
 - b. Presente a la directiva, en la fecha correspondiente:
 - i. Formulario de ingreso dirigido a la directiva de SOCEO FINIS.
 - ii. Certificado de alumno regular (para cualquier fin).
 - c. Comience a desarrollar o participe de un trabajo científico (revisión bibliográfica, reporte de caso o trabajo de investigación) de temática libre y bajo la tutela y orientación de la directiva de la sociedad científica y docente tutor. Siendo un **requisito obligatorio** la realización de este trabajo (o resumen del mismo) para acceder a la categoría de miembro estable. Existiendo un plazo máximo para la realización del trabajo de seis meses desde su inicio o incorporación al trabajo.

De no cumplir los requisitos antes mencionados, no podrá ser miembro estable de la sociedad, pudiendo, sin embargo, comenzar nuevamente su proceso de postulación en el siguiente período de postulación.

Cualquier caso especial de ingreso a Miembro Postulante debe ser informado a Dirección de Ética y posteriormente será evaluado por la Directiva de SOCEO FINIS.

Sobre las fechas de postulación a miembros de SOCEO FINIS quedarán sujetas a la disposición que la directiva estime conveniente, existiendo dos períodos de postulación semestrales.

- **Miembro estable: Será todo aquel alumno que:**
 - a. Haya sido aprobado por la sociedad por cumplir con los requisitos del miembro postulante.
 - b. Participe activamente por cumplir los objetivos de la sociedad.
 - c. Presente como autor o coautor un trabajo (trabajo de investigación, caso clínico,



revisión bibliográfica o creación artística)

● **Miembro honorable:** Será toda persona no alumno de la carrera de odontología de pregrado, que mantenga algún tipo de relación con la sociedad de manera estable. Se consideran:

- a. Docentes de la Universidad Finis Terrae, que en razón a su apoyo y sus méritos sean considerados miembros por parte de la directiva vigente.
- b. Académicos, investigadores, tanto nacionales como extranjeros, que en razón a su apoyo y sus méritos sean considerados miembros por parte de la directiva vigente.

Artículo 4: Serán derechos de cada miembro:

● **Estable**

- a. Participar con derecho a voz y voto en las asambleas generales resolutorias de la sociedad.
- b. Postular a cualquiera de los cargos directivos o anexos de la sociedad.
- c. Presentar proyectos, mociones a consideración de la asamblea general o la directiva.
- d. Presentar exposiciones y/o trabajos de investigación a ser expuestos en asambleas ordinarias o extraordinarias, a consideración de la directiva.
- e. Solicitar ayuda económica para asistir a congresos, jornadas o cursos, según previo acuerdo con la directiva. Además, el beneficio de optar por apoyo financiero para costear parte o la totalidad de la impresión de póster científico que será expuesto en algún congreso, simposio, etc., previo acuerdo con la directiva.
- f. Beneficios económicos en cursos o actividades realizadas por la sociedad, según previo acuerdo con la directiva.
- g. Acceder a cupos libres para participar en cursos o actividades realizadas por las otras sociedades pertenecientes a ANACEO.

● **Postulante**

- a. Participar con derecho a voz en las asambleas generales resolutorias de la sociedad.
- b. Presentar proyectos, mociones a consideración de la asamblea general o directiva.



- c. Presentar exposiciones y/o trabajos de investigación a ser expuestos en asambleas ordinarias o extraordinarias, a consideración de la directiva.
- d. Beneficios económicos en curso o actividades realizadas por la sociedad, según previo acuerdo con la directiva.

- **Honorable**

1. Participar con derecho a voz en las asambleas generales resolutivas de la sociedad.
2. Presentar proyectos, mociones a consideración de la asamblea general o la directiva.
3. Gratuidad en el acceso a cursos o actividades realizadas por la sociedad.

Artículo 5: Serán obligaciones de cada miembro:

- **Estable**

- a. Asistir al menos al 75% de las asambleas ordinarias y extraordinarias que sean convocadas por la directiva de SOCEO FINIS dentro del semestre académico. Cada vez que se ausente a una asamblea ordinaria o extraordinaria, se deberá justificar dicha inasistencia completando un formulario online disponible para este fin, en un periodo máximo de 48 hrs. Se puede justificar 1 inasistencia mediante dicho formulario no afectando el porcentaje mínimo de asistencia (75%).
- b. Servir en los cargos para los cuales fueron elegidos y/o comisiones que se les encomienden.
- c. Cumplir con las disposiciones señaladas en estos estatutos y de los reglamentos que lo complementen.
- d. Respetar los acuerdos y disposiciones que la asamblea general determine.
- e. Ser proactivos en la generación de nuevas investigaciones y participación en eventos científicos, fomentando la odontología basada en la evidencia.
- f. Dirigirse con un trato respetuoso y de confianza a los demás integrantes de la Sociedad.



- **Postulante**

- Asistir a **todas** las asambleas ordinarias y extraordinarias que sean convocadas por la directiva de SOCEO FINIS, cumpliendo requisitos del artículo 3. En caso de ausentarse por un motivo de fuerza mayor, se deberá justificar dicha inasistencia completando un formulario online disponible para este fin, en un periodo máximo de 48 hrs, posterior al cual se evaluará el motivo de la inasistencia.
- Servir en las comisiones y tareas que se les encomiendan.
- Cumplir con las disposiciones señaladas en estos estatutos y de los reglamentos que lo complementen.
- Respetar los acuerdos y disposiciones que la asamblea general determine.
- Ser proactivos en la generación de nuevas investigaciones y participación en eventos científicos, fomentando la odontología basada en la evidencia.
- Dirigirse con un trato respetuoso y de confianza a los demás integrantes de la Sociedad.

- **Honorable**

- Cumplir con las disposiciones señaladas en estos estatutos y de los reglamentos que lo complementen.
- Respetar los acuerdos y disposiciones que la asamblea general determine.
- Dirigirse con un trato respetuoso y de confianza a los demás integrantes de la Sociedad.

Será de exclusiva responsabilidad de cada integrante de la sociedad el conocimiento de todos los derechos y obligaciones que tiene cada miembro según su categoría.

Artículo 6: Causales de amonestación a los miembros de la sociedad:

La amonestación corresponde a un llamado de atención escrito y verbal por parte de la Sociedad a un miembro. Éste comunicado se hará llegar a través del correo institucional de SOCEO FINIS por el secretario(a) y será redactado y comunicado verbalmente por el director(a) de ética o presidente(a) al miembro involucrado, previo análisis de la situación por parte de la Directiva de SOCEO FINIS.



Se consideran las siguientes faltas:

- a. No justificar inasistencia a asamblea general o extraordinaria mediante el formulario online descrito en el artículo 5 de estos estatutos en los plazos establecidos.
- b. No respetar los acuerdos y disposiciones que la asamblea general determine.
- c. No cumplir con las disposiciones señaladas en estos estatutos y de los reglamentos que lo complementen.
- d. No cumplir con las tareas que se les encomienden de manera reiterada.
- e. Agredir física o verbalmente a otro miembro de la sociedad dentro de las actividades de SOCEO FINIS

La **acumulación de 3 amonestaciones (cualquiera sea) constituye causal de suspensión** de la membresía, tal como se estipula en el artículo 7 de estos estatutos (excluyéndose la no justificación de inasistencia, [léase *artículo 7 punto e*]).

Artículo 7: Causales de suspensión de la membresía:

La suspensión de la membresía corresponde a la pérdida de todos los derechos que el participante tenga en SOCEO FINIS (exceptuando el derecho a voz). Tendrá una duración de un semestre académico, desde el momento de la sanción.

Corresponden a causales de suspensión de membresía:

- a. Renuncia voluntaria
- b. Pérdida de categoría de alumno regular
- c. Incumplimiento de obligaciones encomendadas por SOCEO FINIS, de manera repetida.
- d. Asistir a menos del 75% de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de la sociedad durante un semestre académico.
- e. No justificar inasistencia dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 en **dos** ocasiones.
- f. Acumulación de 3 amonestaciones

Artículo 8: Causales de expulsión de SOCEO FINIS

La expulsión de SOCEO FINIS corresponde a la desvinculación del miembro, perdiendo toda participación en la sociedad. Tendrá una duración de 2 años.



Corresponden a causales de expulsión:

- a) La repetición dos veces de cualquier causal de suspensión.
- b) Usar indebidamente bienes y servicios de SOCEO FINIS.
- c) Comprometer los intereses y prestigio de SOCEO FINIS

Artículo 9: SOCEO FINIS deberá mantener registro de todos sus miembros, debidamente actualizado, al cual tendrán acceso sus miembros y aquellos organismos que reconozcan a la Sociedad, para verificar el número de adherentes y la condición de cada uno.



Capítulo 3: Organización

Artículo 10: Serán órganos integrantes de SOCEO FINIS:

- a. La Directiva
- b. Asamblea general de miembros.

- **Directiva**

Artículo 11: La directiva es un órgano representativo y dirigenal encargado de coordinar, estimular y planificar todas las diversas acciones que realice SOCEO FINIS, cumpliendo con los principios y objetivos que inspiran el presente estatuto.

Artículo 12: La directiva tendrá una duración de un año en el cargo, siendo posible la reelección del mismo cargo por un segundo periodo, no pudiendo ser ejercido por un tercer año consecutivo. Sin embargo, se puede postular a otro cargo dentro de la directiva no ejercido previamente.

Artículo 13: De la composición de la directiva

- a. Un(a) presidente(a).
- b. Un(a) vicepresidente(a).
- c. Un(a) director(a) científico.
- d. Un(a) director(a) creación artística
- e. Un(a) secretario(a) general.
- f. Un(a) subsecretario(a) general
- g. Un(a) secretario(a) de finanzas.
- h. Un(a) director(a) de ética.
- i. Un(a) delegado(a) ANACEO.
- j. Dos delegados(as) de redes sociales

La directiva podrá disponer de otras secretarías o departamentos anexos a los antes descritos, siendo su función dada a conocer a la asamblea general por el presidente de la directiva.



Artículo 14: De la fecha de votaciones para cambio de directiva

Las votaciones para cambio o reelección de directiva serán realizadas anualmente la primera semana de marzo.

Artículo 15: De los requisitos para ser elegido como presidente(a) y vicepresidente(a) de SOCEO FINIS

- a. Ser miembro estable de SOCEO FINIS, cumpliendo con las características nombradas en el artículo 3 del presente estatuto.
- b. **Haber expuesto al menos un trabajo científico**, en algún concurso científico, acreditándolo con el correspondiente certificado de autoría.
- c. Todo postulante a presidente(a) de SOCEO FINIS deberá presentar una planificación frente a todos los miembros de SOCEO FINIS donde se expresen sus propuestas para desarrollar en el cargo (exposición oral de máximo 3 min cronometrados).

La pérdida de la calidad de miembro estable, inhabilitará al presidente para seguir desempeñando su cargo.

Artículo 16: De los requisitos para ser elegido como miembro de la directiva de SOCEO FINIS

- a. Ser miembro estable de SOCEO FINIS, cumpliendo con las características nombradas en el artículo 3 del presente estatuto.
- b. Todo postulante a la directiva deberá presentar una planificación frente a todos los miembros de SOCEO FINIS donde se expresen sus propuestas para desarrollar en el cargo (exposición oral de máximo 3 min cronometrados).

La pérdida de la calidad de miembro estable, inhabilitará al directivo para seguir desempeñando su cargo.

Artículo 17: la directiva en el ejercicio de sus funciones tiene los siguientes derechos y deberes:

- a. Promover, organizar, administrar e informar de todas las actividades institucionalizadas de SOCEO FINIS.
- b. Informar de manera efectiva y oportuna a todos los estudiantes de odontología



- c. sobre congresos, jornadas científicas, simposios y toda actividad que tenga que ver con el área de investigación, fomentando la presentación de trabajos científicos e incentivando a participar activamente de estas actividades.
- d. Nombrar a miembros honorables según corresponda en lo expuesto en el artículo 3 del presente estatuto.
- e. Realizar programa de actividades de manera semestral y/o anual.
- f. Administrar los recursos financieros y no financieros de SOCEO FINIS.
- g. Convocar a asambleas generales de miembros de SOCEO FINIS, al menos 1 vez cada dos meses.
- h. Convocar a reuniones de directiva al menos 1 vez al mes.
- i. Discernir y discutir toda decisión que por su naturaleza requiera de un amplio consenso en la asamblea general.
- j. Rendir cuenta pública de su gestión administrativa y financiera mientras ejerce el cargo y al finalizar este.
- k. Ser aval del proceso eleccionario realizado bajo su mandato.

Artículo 18: Será norma de funcionamiento de la directiva, reunirse con las secretarías antes de convocar a asamblea general, ya sea de forma presencial o virtual y tomando el acta correspondiente.

Artículo 19: Si por algún impedimento definitivo, ya sea renuncia, enfermedad, ausencia del país, retiro de la carrera u otro grave motivo (exceptuando la pérdida de la calidad de miembro estable) algún miembro de la directiva, no pudiera continuar ejerciendo su cargo, la directiva propondrá un reemplazante entre los miembros de la misma o entre los miembros de la asamblea general, hasta finalizado el periodo.

Artículo 20: Serán funciones del presidente(a)

- a. Dirigir y administrar la directiva y las asambleas.
- b. Representar oficialmente a SOCEO FINIS ante las autoridades universitarias y ANACEO. Esta función podrá ser delegada al Delegado(a) ANACEO.
- c. Convocar y presidir las reuniones de la directiva y las asambleas generales, así como también podrá delegar esas funciones a quienes estime conveniente entre los demás miembros de la directiva.
- d. Dar cuenta pública de su gestión y estados financieros durante el periodo administrativo de SOCEO FINIS y al concluir su mandato.
- e. Firmar toda la documentación oficial, además de avalar semestralmente el registro oficial de miembros.
- f. Crear departamentos en relación a proyectos específicos, pudiendo nombrar a uno o más responsables dentro de la asamblea general de miembros.



- g. Autorizar convenios de orden financiero, científico, cultural y de otro tipo, con personas e instituciones que contribuyen al desarrollo y promoción de SOCEO FINIS.
- h. Desarrollar toda otra actividad que por el cargo se requiera y que sea compatible con estos estatutos.
- i. Redactar carta de amonestación en los casos que corresponda, según previo acuerdo con la Dirección de Ética de SOCEO FINIS.

Artículo 21: Serán funciones del vicepresidente(a)

- a. Colaborar con las funciones del presidente.
- b. Suplir al presidente en sus funciones en caso de ausencia o en todo aquello que sea impedido de realizar.
- c. Coordinar el cumplimiento de asignación de funciones a miembros de SOCEO FINIS, especialmente trabajos en comisiones, desarrollo y/o ejecución de alguna actividad o proyecto.
- d. Liderar y organizar el proyecto “Desarrollo de Antecedentes Extracurriculares)

Artículo 22 : Serán funciones del director(a) científico

- a. Colaborar con las funciones del presidente
- b. Liderar y organizar las jornadas científicas y/o talleres científicos
- c. Generar el calendario de eventos anuales de SOCEO FINIS

Artículo 23 : Serán funciones del director(a) creación artística

- a. Colaborar con las funciones del director científico
- b. Liderar y organizar un evento anual de creación artística
- c. Realizar un catastro anual de los miembros de SOCEO FINIS con potencial en creación artística

Artículo 24: Serán funciones de secretaria general y subsecretario

- a. Tomar acta de cada asamblea realizada y llevar un registro de estas, publicándolas para que cada miembro pueda acceder a ella en un periodo de 5 días.
- b. Llevar un registro de la correspondencia que entra y sale de SOCEO FINIS.
- c. Comunicar la cita a reuniones y/o asambleas en forma periódica.
- d. Llevar el registro oficial de miembros de la sociedad, con fecha de ingreso, desvinculación, datos personales y calidad de miembro.



- e. Controlar asistencia a asambleas y/o reuniones tanto ordinarias como extraordinarias.
- f. Llevar registro de asistentes a actividades organizadas por SOCEO FINIS.
- g. Realizar el envío de cartas de amonestación según corresponda a través del correo institucional de SOCEO FINIS.
- h. La subsecretaria específicamente debe llevar registro de los miembros postulantes , miembros estables y miembros honorables. Existirán 2 instancias anuales donde los miembros postulantes pueden pasar a ser miembros estables y el cargo de miembro honorable será anual anunciado en la primera actividad publica anual.

Artículo 25: Serán funciones de secretaría de finanzas y convenios

- a. Cobrar, resguardar y entregar recibos correspondientes a cuotas que la asamblea general acuerde.
- b. Llevar las cuentas de ingresos y gastos, su organización y despachos, todo con los comprobantes debidamente identificados y certificados.
- c. Preparar el informe de rendición de cuentas semestralmente siendo la última al finalizar el periodo de mandato de la directiva, en acuerdo y aprobación con la asamblea general de miembros.
- d. Informar a la asamblea general acerca de gastos e ingresos que se hayan ocasionado durante cada semestre.
- e. Gestionar todo tipo de apoyos financieros que SOCEO FINIS otorga a sus miembros y directivos.
- f. Gestionar los convenios estratégicos con marcas, empresas y organismos públicos o privados

Artículo 26: Serán funciones de dirección de ética

- a. Velar por el correcto cumplimiento del protocolo de sanciones.
- b. Denunciar a la directiva, todo hecho que atente contra la integridad de SOCEO FINIS.
- c. Redactar carta de amonestación en los casos que corresponda, según previo acuerdo con el presidente(a) de SOCEO FINIS.
- d. Ser el interlocutor de aquellos postulantes a miembros estables que se encuentren en una situación particular específica.
- e. Establecer las firmas electrónicas de las correspondientes autoridades en los certificados emitidos por la Sociedad.



Artículo 27: Serán funciones del delegado(a) ANACEO

- a. Asistir en representación de SOCEO FINIS a todas las reuniones convocadas por ANACEO.
- b. Notificar a la directiva y asamblea general de miembros de SOCEO FINIS sobre toda información, acuerdos y/o decisiones tomadas en las reuniones ANACEO.
- c. El delegado(a) ANACEO tiene la facultad de votar, opinar y tomar decisiones en representación de SOCEO FINIS frente a las demás Sociedades Científicas pertenecientes a ANACEO.

La Sociedad Científica dentro de sus posibilidades gestionara frente a la Facultad gastos económicos relacionados con transporte, hospedaje y alimentación del delegado ANACEO para su asistencia a dichas reuniones. Esto se realizará mediante reembolso

Artículo 28: Serán funciones de los(as) delegados(as) de redes sociales.

- a. Representar a SOCEO FINIS en las diferentes plataformas digitales y redes sociales.
- b. Crear y publicar el material audiovisual de la Sociedad que será emitido en las distintas plataformas, tales como afiches, fotografías, videos y publicaciones.
- c. Ser proactivo(a) en la publicación de eventos, asambleas e información en las diferentes redes sociales.
- d. Responder a consultas realizadas por terceros en las distintas plataformas comunicacionales de SOCEO FINIS.



Capítulo 4: Asamblea general de miembros

Artículo 29: La asamblea general de miembros (reunión de todos los miembros pertenecientes a SOCEO FINIS) es un órgano corporativo y resolutorio de mayor autoridad dentro de SOCEO FINIS, y representa la reunión (ordinaria y extraordinaria) de todos los miembros actualmente afiliados (incluida la directiva).

Artículo 30: De las deliberaciones y acuerdos adoptados en las asambleas ordinarias de la asamblea general, estas deberán dejarse constancia en el libro de actas (físico o virtual), a cargo de la secretaría general, dicha acta será firmada por el presidente(a) o vicepresidente(a) y secretario (a) general.

Artículo 31: Para que una reunión sea considerada como asamblea general ordinaria, se deberá contar con $\frac{1}{2}$ del total de miembros estables, siendo el quórum resolutorio de una asamblea general el 50% + 1 del total de miembros estables presentes. Otras materias de importancia relativa serán resueltas por mayoría simple, independiente de la cantidad de miembros estables presentes en dicha reunión.

Artículo 32: Las reuniones ordinarias de la asamblea general serán dirigidas por el presidente de la sociedad. En ausencia del mismo, la dirección de la asamblea recae en el vicepresidente, quien sustituye al presidente en su ausencia, u en su defecto, cualquier otro miembro de la directiva determinado por el presidente con anticipación.

Artículo 33: La publicación de cualquier reunión de la asamblea general se hará por medio escrito vía mail y/o cualquier otro tipo de red social, remitidos dichos documentos por la secretaría general de la sociedad.



Capítulo 5: Patrocinadores

Artículo 34: Corresponde a la directiva de la sociedad gestionar, solicitar y/o aceptar el patrocinio a Sociedades Científicas, empresas, instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales.

Capítulo 6: Modificación de estatutos

Artículo 35: Las modificaciones y la extensión de los estatutos de la SOCEO FINIS, solo podrán llevarse a cabo con la aprobación del 80% de los miembros estables en una asamblea general ordinaria.

SOCEO FINIS, Santiago 2024

Sebastián Zamorano Vidal
Presidente SOCEO FINIS 2024

